



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 13 DE A CORUÑA**

C/ CAPITAN JUAN VARELA, S/N ( ANEXO JUZGADOS-PLANTA BAJA) .

Teléfono: Tfno. 881881173-174

Fax: Fax.881881175

EF

N18310

N.I.G.: 15030 42 1 2016 0010158

**CNC CONCILIACION 0000800 /2016**

Procedimiento origen: /

**Sobre OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. ROBERTO CARLOS HERMO CATOIRA

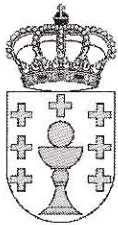
Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS GONZALEZ MARTIN

Abogado/a Sr/a. LUCIANO PRADO DEL RIO

DEMANDADO D/ña. PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARITIMO PESQUERO DE GALICIA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTIZIA

**ACTO DE CONCILIACION**

En A CORUÑA, a veintitrés de Septiembre de dos mil dieciséis.

Siendo la hora y el día señalado para la celebración del presente acto de conciliación, ante mí, el/la Letrado de la Administración de Justicia, LOURDES VILLEGAS CASTRILLO, comparecen:

Por la parte que propuso la conciliación, ROBERTO CARLOS HERMO CATOIRA con DNI N° 34898702C representado por el Procurador Sr. GONZALEZ MARTIN.

Por la parte con quien se pretende conciliar, comparece MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ con DNI N° 32413124Y en calidad de presidente de la misma facultado para actuar en su nombre en virtud de documentación que adjunta y cuya copia queda unida a actuaciones.

Acto seguido, se da comienzo al acto, exponiéndose por parte que propuso la conciliación, que se afirma y ratifica en la papeleta de conciliación.

La parte con quien se pretende conciliar manifiesta que no se aviene porque no acepta como veraz la información que contiene la demanda de conciliación y presenta escrito que se une a la presente formando parte integrante del mismo y cuya copia se entrega a la parte conciliante. Y deja constancia de que se siente perseguido, acosado y amenazado por gente cercana al partido popular de Galicia.

Por la conciliante a la vista de las declaraciones de la conciliada se manifiesta que ninguna relación guarda la presente conciliación ni las acciones a entablar posteriores a este acto con ninguna cuestión de las manifestadas por el conciliado siendo la parte absolutamente ajena a cualquier cuestión de ese tipo, por lo que nuevamente le requerimos a que se avenga a las pretensiones deducidas en el escrito de la papeleta.

Contrarréplica la parte conciliada que no comparte en absoluto las declaraciones de la parte contraria y dejo constancia expresa de que se le solicitaron aclaraciones o desmentidos con aclaración suficiente a los hechos de la demanda sin que se hayan acogido a ese derecho y al de replica periodista que contempla la Ley.

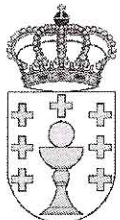
Las partes solicitan testimonio a lo que se accede en este acto.

No habiendo acuerdo, se da el acto por terminado sin avenencia.

La presente es firmada por los comparecientes; doy fe.-



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTIZIA